



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2024-00005351- -CNPT-SE#CNPT

VISTO el expediente EX-2024-00005351- -CNPT-SE#CNPT, la ley 26.827 y la Resolución N° 36/2023 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la adquisición de productos de librería, requerido por la Coordinación Operativa del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, según el valor estimado de la Solicitud de Compra acompañada por el área requirente, resulta de aplicación el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por trámite simplificado con encuadre en el artículo 15°, inciso a), apartado iv), y el artículo 91, inciso 4 del R.A.C.B.S.

Que, conforme establece el artículo 91, inciso 4 del Reglamento arriba mencionado, podrá prescindirse de las formalidades de los incisos a) y b) del artículo 23 del Reglamento de Compras, relativos a la aprobación inicial de la convocatoria y elección del procedimiento de selección; y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que, la Dirección de Compras elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual contiene los parámetros establecidos en el P.B.C.G. y las especificaciones técnicas, a las cuales el área requirente prestó conformidad.

Que se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, habiendo esta Dirección General de Administración prestado conformidad con el trámite y tomado conocimiento de la intervención de cada área, se indicó que se prosiga el trámite correspondiente.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro y se difundieron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en el sitio web institucional del CNPT, cumpliendo los requisitos establecidos respecto a las invitaciones a cursar y plazos de difusión del artículo 32 inciso 5. apartado b) del R.A.C.B.S.

Que con fecha 29 de mayo de 2024 se procedió a la apertura de ofertas, ACTA-2024-00006083-CNPT-DCOMPRAS#CNPT), donde consta la recepción de las siguientes ofertas:

1. FARAZI S.R.L (CUIT: 30-70799994-9) - Orden 34
2. NORCA S.R.L. (CUIT: 30-53732116-0) - Orden 35
3. VISAPEL S.A. (CUIT: 30-61842898-9) - Orden 36
4. ERRE.DE S.R.L. (CUIT: 30-59126775-9) - orden 37
5. ED-GAR S.A. (CUIT: 30-59209748-2) - Orden 38

Que, la Dirección de Compras informó a esta Dirección General de Administración el resultado de la convocatoria, tomando en consideración lo informado por el área de Coordinación Operativa respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de las propuestas recibidas

Que, la Dirección de Compras concluye recomendar, PREADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 11/24 en los Renglones Nros 2, 3, 4, 5, 11, 12 y 13 a la firma VISAPEL S.A. (CUIT: 30-61842898-9), por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 156.350,00), PREADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 11/24 en los Renglones Nros 1, 7, 8, 9, 10 a la firma ERRE.DE S.R.L. (CUIT: 30-59126775-9), por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 133.376,00), PREADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 11/24 en los Renglones Nros 6, 14 a la firma ED-GAR S.A. (CUIT: 30-59209748-2), por un importe total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y OCHO (\$504.078,00), DESESTIMAR la totalidad de la oferta de NORCA S.R.L. (CUIT: 30-53732116-0) por no ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, DESESTIMAR la oferta de FARAZI S.R.L (CUIT: 30-70799994-9) en el renglón 11 por resultar económicamente inconvenientes para el organismo.

Que, respecto a las subsiguientes ofertas en orden de mérito, recomienda, ASIGNAR Orden de Mérito N° 2 a la firma VISAPEL S.A. (CUIT: 30-61842898-9 en los renglones Nros 1, 7, 8, 9 y 10, ASIGNAR Orden de Mérito N° 2 a la firma ERRE.DE S.R.L. (CUIT: 30-59126775-9) en el Renglón N° 2, 3, 6, 11 y 14, ASIGNAR Orden de Mérito N° 3 a la firma ED-GAR S.A. (CUIT: 30-59209748-2) en los renglones Nros 4, 5, 12 y 13.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 36/23.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del

COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la convocatoria, la elección del procedimiento y lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por trámite simplificado N° 11/2023, con encuadre el artículo 15°, inciso a), apartado iv), y el artículo 91, inciso 4 del R.A.C.B.S, para la adquisición de productos de librería, requerido por la Coordinación Operativa.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas de la presente contratación (IF-2024-00005488-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) el cual forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. - ADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 11/24 en los Renglones Nros 2, 3, 4, 5, 11, 12 y 13 a la firma VISAPEL S.A. (CUIT: 30-61842898-9), por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 156.350,00).

ARTÍCULO 4°. - ADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 11/24 en los Renglones Nros 1, 7, 8, 9, 10 a la firma ERRE.DE S.R.L. (CUIT: 30-59126775-9), por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 133.376,00).

ARTÍCULO 5°. - ADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 11/24 en los Renglones Nros 6, 14 a la firma ED-GAR S.A. (CUIT: 30-59209748-2), por un importe total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y OCHO (\$504.078,00).

ARTÍCULO 6°. - DESESTIMAR la totalidad de la oferta de NORCA S.R.L. (CUIT: 30-53732116-0) por no ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. - DESESTIMAR la oferta de FARAZI S.R.L (CUIT: 30-70799994-9) en el renglón 11 por resultar económicamente inconvenientes para el organismo.

ARTÍCULO 8°. - ASIGNAR Orden de Mérito N° 2 a la firma VISAPEL S.A. (CUIT: 30-61842898-9 en los renglones Nros 1, 7, 8, 9 y 10.

ARTÍCULO 9°. - ASIGNAR Orden de Mérito N° 2 a la firma ERRE.DE S.R.L. (CUIT: 30-59126775-9) en el Renglón N° 2, 3, 6, 11 y 14.

ARTÍCULO 10°. - ASIGNAR Orden de Mérito N° 3 a la firma ED-GAR S.A. (CUIT: 30-59209748-2) en los renglones Nros 4, 5, 12 y 13.

ARTÍCULO 11°. - ASIGNAR Orden de Mérito N° 4 a la firma FARAZI S.R.L (CUIT: 30-70799994-9) en los Renglones N° 1, 2 y 3.

ARTÍCULO 12°. - Remítase el expediente a la Dirección de Presupuesto para desafectar los gastos desestimados y declarados fracasados de la afectación preventiva.

ARTÍCULO 13°. - Cumplido remítase a la Dirección de Contabilidad para la afectación del compromiso. Cumplido, remítase a la Dirección de Compras para efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 14°. - Cumplido, archívese.